



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO.-

DECRETO ALCALDICIO N°45

DALCAHUE, 06 de enero de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal, realizada el 13.12.2021, el Certificado de 06.01.2022 de Secretario Municipal (s), El Certificado de la DAF de fecha 06.01.2022, que no Excede el 10%; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, , La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 26-2021-P. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 06.01.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, Cédula de Identidad [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 04.01.2022 al 31.01.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la

cuenta N°21.03

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


SUSANA E. VERA CARCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Siaper
- > Secretaria Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- SEVC/MAAB/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 06 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO**, Rut N° [REDACTED] y Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de [REDACTED] Técnico en Comunicación Social, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue las siguientes actividades:

- Encargada de gabinete y Relaciones Públicas

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.000.000. -(un millón de pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Alcaldesa, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de Viatico cuando corresponda previa dictación del Decreto Municipal correspondiente y derecho a pasajes. (Asimilado a grado 12°).

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 04.01.2021 hasta el 31.01.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del interesado.


JUANA E. SANCHEZ SANTANA
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE




SUSANA E. VERA CARCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE




MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

